



## LEGADO Y HERENCIA DIGITAL: NUESTRA VIDA DIGITAL MÁS ALLÁ DE NOSOTROS

**S**i bien es cierto que en la actualidad más del 50% de la población mundial utiliza Internet diariamente para llevar a cabo muchas de sus actividades, no todos tienen conciencia acerca de en qué medida nuestras acciones en la red y la reputación que adquiramos pueden repercutir en las personas que más queremos. Y menos probable aún, es que alguna vez se hayan preguntado qué pasará con sus bienes digitales luego de su muerte. Pues bien, esos son los temas que trataremos a lo largo de este boletín.

Como acabamos de decir, el tema de la herencia o legado digital se puede abordar desde dos puntos de vista diferentes: tomando en cuenta, por un lado, **de qué forma afecta nuestra reputación digital a las personas con las que convivimos o tenemos lazos muy cercanos** y, por otro, considerando el hecho de que, como seres mortales que somos, **algún día abandonaremos este mundo y todo aquello que tengamos online formará parte de los bienes que dejamos.**

Poniendo el foco en el primer aspecto, vamos a analizarlo a través de un ejemplo: supongamos que una persona llamada "José Pérez" se ve involucrada en algún hecho delictivo de interés público -al margen de que sea verdaderamente responsable de lo que se lo acusa o no- y, por lo tanto, su nombre adquiere protagonismo en los medios de comunicación, plataformas digitales, redes sociales, etc. Si esto ocurre, al buscar en Google "José Pérez" los primeros resultados que aparecerán serán las noticias, videos y demás contenidos relacionados con el hecho delictivo en cuestión. Si sucede que, luego de un tiempo, la justicia determinara que José Pérez es inocente de las acusaciones e incluso eso también se hiciera público, los contenidos y publicaciones previas, en

**Cómo impacta el rastro digital en nuestros seres queridos y qué pasa con los bienes digitales luego de la muerte.**

**Tanto en la vida cotidiana como en el plano digital resulta esencial mantener coherencia entre nuestros deseos, pensamientos, dichos y actos.**



Debemos recordar que nuestra reputación digital tiene influencia no solo sobre nosotros sino también sobre nuestra familia.

los que se trataba a José como acusado, no desaparecerán de Internet simplemente por el hecho de que se hubiera confirmado su inocencia. Muy por el contrario, permanecerán online y disponibles para ser consultados constantemente y, de hecho, es altamente probable que, por cuestiones de cómo funciona el posicionamiento de las publicaciones en los motores de búsqueda, aparezcan en mayor cantidad y sobre los más nuevos.

Ahora bien, ¿qué pasaría si el hijo de José Pérez, que se llama igual que su papá, inicia una búsqueda laboral y el responsable de Recursos Humanos de la empresa en la cual se postuló busca su nombre en Google? La respuesta es bastante obvia: lo primero que el responsable de RRHH encontrará serán las noticias acerca de la acusación de su padre y, tal vez, dependiendo del grado de trascendencia que hubiera tenido el caso, logre encontrar alguna información sobre José Pérez (hijo). Esto mismo vale para casos más cotidianos en los que no necesariamente haya una acusación criminal de por medio; pasa lo mismo cuando se hacen declaraciones, publicaciones o comentarios polémicos y/o escandalosos en redes sociales o plataformas abiertas, se suben fotos o videos con configuración “pública” o se comparten contenidos populares.

Como vemos, **nuestro accionar y comportamiento dentro de la red, tal como sucede en el mundo físico, no solo tiene consecuencias directas hacia nosotros mismos, sino que además repercute en quienes nos rodean**; constituye, en definitiva, parte del legado digital que le dejamos a nuestros seres queridos. En tal sentido, es fundamental tomar conciencia de qué clase de presencia queremos tener en Internet y trabajar diariamente por conservar una coherencia entre lo que queremos, pensamos, decimos y hacemos, tanto dentro de la realidad material como en la virtual. Como ya lo hemos mencionado al hablar sobre Identidad Digital, en palabras de Dr. Monastersky -nuestro Asesor Legal, especialista en Delitos Informáticos-: *“en estos tiempos uno es lo que Google dice que es”*.

Considerando ahora el otro aspecto de la cuestión, es posible que muchos de los que usamos constantemente los múltiples recursos que nos ofrecen las nuevas tecnologías nunca nos hayamos detenido a pensar acerca de qué pasará con nuestros bienes digitales cuando dejemos este mundo. Teniendo en cuenta lo mucho que nos cuesta reflexionar y hablar sobre la muerte a los que pertenecemos a culturas occidentales, tal falta de conciencia es completamente entendible; lo cual no quiere decir que no sea necesario hacer un esfuerzo por darle lugar a ese tipo de planteos.

**En concreto, ¿a qué llamamos bienes o activos digitales? Al hablar de ello nos referimos a:**

- Cuentas de correo electrónico y perfiles de redes sociales;



En una época en la cual la tendencia dominante es cada vez más hacia lo digital, es muy importante reflexionar seriamente acerca cuánto y de qué manera ello afecta nuestra vida.

- E-books, canciones, textos, diseños, etc. de nuestra propia autoría;
- Usuarios y cuentas de juegos online;
- Usuarios y cuentas de sitios de compra online, dinero –tanto en monedas físicas como virtuales– y compromisos de pago digitales;
- Sitios web, blogs y microblogs;
- Datos e información almacenada en la nube.

Es decir, nos encontramos en un momento histórico en el que un gran porcentaje de nuestros bienes, los cuales anteriormente eran únicamente materiales, han pasado a formar parte de la categoría digital y no por ello dejaron de ser valiosos. Imaginemos el caso de un investigador, por ejemplo: actualmente una gran parte de su trabajo se lleva a cabo y permanece en el plano digital; esto aplica a sus publicaciones, textos inéditos, ensayos, recopilaciones de datos, intercambio de correspondencia con colegas, etc. Tales cosas, antes de la irrupción masiva de Internet en la vida de las personas, se encontraban en soporte físico y nunca nadie hubiera dudado acerca de qué hacer ni qué valor tenían para quienes las heredaran. En la actualidad, sabemos que la situación ha cambiado, pero así y todo aún no se ha instalado el tema socialmente; toma protagonismo cada tanto cuando sucede que, tras la muerte de alguna persona famosa (o no y las conversaciones se dan en el interior de cada familia), aparece algún mensaje como: “hoy es el cumpleaños de “X”, ¡felicítala!” que despierta la extrañeza y conmoción de quienes lo reciben y se dan cuenta de que es necesario intervenir, de algún modo, en la situación.

La mayoría de las plataformas de correo y redes sociales ofrecen opciones de configuración que permiten nombrar a determinadas personas como “herederas de la cuenta” y existen también muchas empresas que se dedican a brindar servicios de asesoramiento, confección de testamentos digitales y demás cuestiones relacionadas, para que las personas puedan dejar todo organizado con anticipación. Por nuestra parte, recomendamos **tomar el hábito de ser lo más ordenados posibles para guardar documentación digital, tener copias de seguridad de los archivos importantes, utilizar el recurso antes mencionado de nombrar a una o varias personas de confianza como herederas de nuestras cuentas y registrar debidamente ante los organismos que correspondan todo material de nuestra autoría, fundamentalmente si forma parte de nuestra actividad profesional, de modo que puedan ser respetados los derechos de propiedad intelectual.** ■